

RESOLUCIÓN EXENTA N° 409

PUNTA ARENAS, 21 de Julio de 2022

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1/19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
5. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
6. El D.S. N° 90, de 11.03.2022, (en trámite) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Luz Bermúdez Sandoval;
7. El Ord. N° 760, de 04.07.2022, del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
8. El Certificado N° 658, de 15.06.2022, de la Sra. Secretaria Municipal y Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
9. El Decreto Alcaldicio N° 1526 de fecha 20 de junio de 2022; y
10. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, la norma legal señalada en el numeral 4 de los Vistos que anteceden establece que corresponderá al Intendente Regional, actual Delegada Presidencial Regional, fijar el número de patentes limitadas de alcoholes en cada comuna, previo informe del Alcalde con acuerdo del Concejo.

RESUELVO:

1. **FÍJASE**, el número de patentes limitadas de alcoholes para la comuna de Punta Arenas, Provincia de Magallanes, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.925, en las siguientes categorías:

CATEGORÍA	NÚMERO
A Depósito bebidas alcohólicas	158
E Cantinas – Bares – Tabernas	16
F Expendio de Cervezas	02
H Minimercado	43
TOTAL	219

2. **RIJA** lo dispuesto en el resuelvo que antecede, por los próximos tres años a contar del día 25 de julio de 2022.
3. **CÚMPLASE** por la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, de manera rigurosa las disposiciones de la Ley N° 19.925.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.).



Luz Andrea Bermúdez Sandoval
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



22/07/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: EQ0bx1PCrFRMZ5J4Af1xsg==

RBR/eps

ID DOC : 19642370

Distribución:

1. MUN. DE PUNTA ARENAS
2. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
3. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS